PROCESO :PERTENENCIA
DEMANDANTE: RUBEN HERRERA CUADRADO
DEMANDADO : HENRY HERNANDEZ GOMEZ y OTROS
RADICACION : 080013103-004-2012-00090-00

A su consideración el proceso de la referencia, informándole que debe señalarse una nueva fecha de audiencia. Sírvase proveer.

Barranquilla, julio diecinueve (19) de 2.022

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. – Julio diecinueve (19) De Dos Mil Veintidós (2022).

Se tiene que, en audiencia de inspección judicial, habiéndose agotado el debate probatorio, este despacho dispuso suspender la diligencia y citar a las partes para el día 19 de julio del cursante año, a la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento prevista en el Artículo 373 del CGP para efectos de rendir alegatos y dictar sentencia. No obstante, en la referida fecha no pudo llevarse acabo la actuación, toda vez que se presentó una falla masiva en los servicios de conectividad de las sedes judiciales y caída de las plataformas institucionales, imposibilitando su práctica.

Aunado a lo anterior, en la referida inspección, las partes manifestaron un animo conciliatorio, por lo que, en atención a lo dicho y, habiendo transcurrido un termino prudencial para la toma de la decisión, el suscrito requerirá a las partes para que, dentro del término de cinco (05) días alleguen al despacho el acuerdo o informen si no fue surtido.

Por lo anterior, se reprogramará la audiencia señalada y, en su lugar, será llevada a cabo el día 22 de septiembre del presente año a través de la plataforma -**LifeSize**- autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, cuyo manual de uso se relaciona 820a3316-3824-45c6-a0ac-df67b1|3db9bf (ramajudicial.gov.co).

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. **REPROGRÁMESE** la audiencia Instrucción y Juzgamiento prevista en el Articulo 373CGP dentro del proceso de referencia y previamente señalada para el día 19 de julio del presente año para, en su lugar, ser llevada a cabo el día 22 de septiembre de 2022 a las 9:30 AM, por las razones expuestas.
2. **Notifíquese** por estados electrónicos la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LUIS GUILLERMO BOLAÑOS SANCHEZ

gdg

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd6388c34efd7eecf62677e2ae9710f060e7d1bcd39fdcfba911a88dd242c2d7**

Documento generado en 19/07/2022 03:20:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica